



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2026

Decreto

Número: DECTO-2026-2744-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: DECRETO S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00189860- -MUNICAT-SGC; el Decreto N° DECTO-2026-2409-E-MUNICAT-INT, mediante el cual se aprobó la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; la Ordenanza N° 1368/86 –Estatuto para Obreros y Empleados Municipales– y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECTO-2026-2409-E-MUNICAT-INT, de fecha 21 de septiembre de 2026, se aprobó la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que la estructura aprobada contempla distintas funciones de conducción correspondientes a Jefaturas de Departamento, División y Sección, cuya cobertura debe realizarse conforme al régimen de concursos previsto por el Estatuto para Obreros y Empleados Municipales;

Que el artículo 22 Bis de la Ordenanza N° 1368/86 y sus modificatorias regula las funciones de conducción, estableciendo el régimen aplicable a las jefaturas concursadas y su vigencia;

Que el Capítulo XII de la Ordenanza N° 1368/86 regula el Régimen de Concursos y Pruebas de Competencia, estableciendo las condiciones y procedimientos aplicables para la cobertura de cargos mediante concursos internos de antecedentes y oposición;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de las funciones de conducción previstas en la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus áreas, fortalecer la carrera administrativa y asegurar la selección de los agentes conforme a criterios de mérito, idoneidad, capacitación, experiencia y antecedentes;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 186 de la Ordenanza N° 1368/86, en los concursos internos podrán participar los agentes de planta permanente y aquellos que revistan como personal no permanente que registren más de seis (6) meses de antigüedad continua en la Administración Comunal, inmediatamente anteriores al llamado, siempre que reúnan las condiciones generales y particulares exigidas para la función concursada y se encuentren comprendidos en el régimen del Estatuto para Obreros y Empleados Municipales;

Que, en consecuencia, corresponde llamar a Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura de siete (7) Jefaturas de Departamento, ocho (8) Jefaturas de División y diez (10) Jefaturas de Sección;

Que corresponde constituir la Junta Examinadora que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes y demás funciones asignadas por la normativa aplicable;

Que, asimismo, resulta necesario facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a elaborar y aprobar, ad referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, las Bases y Condiciones Generales y Particulares, requisitos, conocimientos, habilidades, sistema de evaluación, bases numéricas de calificación, cronograma, temarios y demás cuestiones necesarias para la sustanciación del concurso;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal y por los artículos 22 Bis, 175, 176, 181, 186, 193 y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMASE a Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura de las funciones de conducción correspondientes a la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, conforme al régimen establecido por la Ordenanza N° 1368/86 –Estatuto para Obreros y Empleados Municipales– y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el concurso dispuesto en el artículo precedente comprende la cobertura de las siguientes funciones de conducción:

a) Siete (7) Jefaturas de Departamento: Formación y Desarrollo; Asesoría Legal; Despacho; Administración de Personal; Relaciones Laborales; Medicina Laboral; Higiene y Seguridad Laboral.

b) Ocho (8) Jefaturas de División: Capacitación; Carrera Administrativa; Judicial; Legajo e Informes de Personal; Asistencia; Gestión Previsional y Seguros de Vida; Administración General; Gestión de Riesgos del Trabajo y ART.

c) Diez (10) Jefaturas de Sección: Proyectos; Mesa de Entrada; Novedades Docentes; Asignaciones Familiares; Archivo y Custodia; Licencias; Control de Servicios Extraordinarios; Auditoría y Soporte Digital; Administración General; Condiciones Laborales.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que podrán participar del presente Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición los agentes de planta permanente y no permanente que registren más de seis (6) meses de antigüedad continua en la Administración Comunal inmediatamente anteriores al llamado, cuya relación laboral se encuentre comprendida en el régimen de la Ordenanza N° 1368/86 –Estatuto para Obreros y Empleados Municipales– debiendo reunir los requisitos generales y particulares que se establezcan para cada una de las funciones concursadas.

ARTÍCULO 4°.- CONSTITÚYASE la Junta Examinadora que intervendrá en el Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición convocado por el presente Decreto, la que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Rectora del Instituto Superior “General San Martín”, **Lic. Sandra Viviana PAPA.**
- Secretaria del Juzgado Municipal de Faltas N° 1, **Dra. María Soledad VELASCO REINOSO.**
- Director General de Recursos Humanos, **Dr. Sergio Rodolfo GALLO.**

MIEMBROS SUPLENTE:

- Administradora de Atención al Vecino, **Tec. Paula Luciana ZUNZUNEGUI.**
- Asesor con Rango de Director, dependiente de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, **Dr. Guillermo Edilberto MATTERSON.**
- Administradora de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, **Sra. Mónica Daiana ÁLVAREZ.**

La Junta Examinadora ejercerá las funciones y atribuciones previstas en la Ordenanza N° 1368/86, sus modificatorias y en las Bases y

Condiciones que se aprueben para la instrumentación del concurso.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición se registrá por las disposiciones contenidas en el Capítulo XII de la Ordenanza N° 1368/86 –Estatuto para Obreros y Empleados Municipales–, sus modificatorias, el presente Decreto y las Bases y Condiciones que se aprueben para su instrumentación.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que las funciones de conducción adjudicadas mediante el procedimiento de concurso tendrán una vigencia de cuatro (4) años contados desde el dictado del acto administrativo de designación correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 22 Bis de la Ordenanza N° 1368/86 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°.- FÍJASE el período de inscripción al Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición desde el día **29 de octubre de 2026 hasta el día 6 de noviembre de 2026, inclusive**, conforme las modalidades que establezca la Dirección General de Recursos Humanos.

Las inscripciones efectuadas fuera del plazo establecido serán consideradas extemporáneas y no habilitarán la participación en el concurso.

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Recursos Humanos a elaborar y aprobar, mediante Resolución **ad referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal**, las Bases y Condiciones Generales y Particulares del concurso, incluyendo los requisitos generales y particulares, conocimientos y habilidades exigibles para cada función, sistema de evaluación, bases numéricas de calificación, temarios, cronograma y demás cuestiones necesarias para su sustanciación, conforme lo establecido por los artículos 181, 187, 193 y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 y sus modificatorias.

Asimismo, facúltase a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar las disposiciones de carácter operativo necesarias para la implementación y desarrollo del concurso, dentro del marco de las Bases y Condiciones definitivamente aprobadas.

ARTÍCULO 9°.- ESTABLÉCESE que la Resolución dictada en los términos del artículo precedente deberá ser sometida a aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal y encontrarse definitivamente aprobada y debidamente publicitada con carácter previo a la apertura del período de inscripción.

ARTÍCULO 10°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Recursos Humanos a disponer, mediante acto administrativo debidamente fundado y por razones operativas o administrativas que así lo justifiquen, modificaciones al cronograma del concurso y/o la prórroga del período de inscripción, siempre que no se alteren las condiciones esenciales del llamado, los requisitos de participación ni los criterios de evaluación previamente establecidos, debiendo garantizarse en todos los casos la debida publicidad y la igualdad de oportunidades entre los postulantes.

ARTÍCULO 11°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección General de Recursos Humanos la instrumentación, difusión, notificación y gestión administrativa del procedimiento de concurso, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1368/86, sus modificatorias, el presente Decreto y la reglamentación que se dicte en consecuencia.

ARTÍCULO 12°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2026.10.14 13:17:59 -03:00

GERMÁN KRANEVITTER
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2026.10.14 15:04:27 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2026.10.14 15:04:36 -03:00